

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #5486769

EDICTO BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

FIDEICOMISO EDIFICIO BOLIVAR 958 C/ S/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD - 822/20-II

Fecha de publicacion: 05/05/2025

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 822/20-II



H102325486769

EDICTO

BOLETIN OFICIAL JUDICIAL

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo del letrado Agustín López Isla, Area de Concursos y Quiebras a cargo de la letrada Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "**FIDEICOMISO EDIFICIO BOLIVAR 958 s/ DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES.**" - Expediente N° 822/20-II, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 29/04/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, abril de 2025. **Y VISTOS:** ... **CONSIDERANDO:** ... , **RESUELVO: 1. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del inmueble ubicado en calle Bolivar N° 958 E/Jujuy y La Rioja, de esta ciudad, Matricula: S-06064, Padrón Inmobiliario N° 8206, Matrícula Catastral N° 14237/1409. Nomenclatura catastral: circunscrip. I, sección 3, manz./lám. 54, parcela 16A, subparcela 000. El inmueble que se subasta posee las siguientes deudas: a) DGR de Tucumán asciende a la suma de \$646.736,81; b) C.I.S.I. por la suma de \$346.730,62, y SAT por el monto de \$303.277,54. Conforme Acta de inspección ocular "(...) se constituye en calle Simón Bolívar N° 958, de ésta ciudad, en compañía del martillero público Carlos Alberto Nuñez (MP559), donde somos atendidos por el Sr. Daniel Díaz y su Sra. Joana Ibarra y su hijo menor de edad (un bebé), quienes manifiestan que lo hacen en calidad de usupadores, nadie le permitió el ingreso al predio y deben hacer aprox. 3 años que viven. Existen dos construcciones precarias una posee habitación y la otra para uso de baño y en el resto del predio se observan escombros dispersos. Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando los intervinientes. Dejo copia ..." . **2. DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.º 420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (art. 657 ley 9531).**3. FACULTAR** al martillero Carlos Alberto Nuñez (MP:559) para que lleve a cabo la presente subasta. **4.**

DISPONER que la subasta se realizará con una base de \$100.000.000, conforme lo considerado. Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 15/08/2024. Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5 % (cinco) del valor de la base (\$5.000.000) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. **5. HACER CONSTAR** que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) de la ley 7268. **6. DISPONER** que el período de subasta tenga inicio el día **02 de junio de 2025 a horas 10:00 y finalice el día 17 de junio de 2025 a horas 10:00**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531. **7. ESTABLECER** como depósito en garantía, condición necesaria para poder ofertar, la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) equivalente al 5% de la base fijada en el punto IV de esta resolución (art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y 12072/24) como presupuesto de aceptación de su calidad de postor de la subasta. **8. DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día 02 de julio de 2025 a las 10:00hs. La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 13 - S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital. **9. ... 10. PUBLÍQUENSE** edictos en el Boletín Oficial Judicial en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de CINCO días. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos para ser consultados por el Portal SAE. Se autoriza a efectuar publicidad complementaria en otro medio digital libre de derechos conforme a lo normado por el art. 273 inc. 8 LCQ. Asimismo, PUBLÍQUENSE edictos en el Diario La Gaceta de Tucumán por CINCO DÍAS, conforme lo establece el art. 208 LCQ, autorizándose a efectuar una publicación resumida del auto de remate, remitiéndose a las constancias de este expediente judicial. **HAGASE SABER."** Fdo. Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial de la Ia. Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 30 de abril de 2025. SHV